

EXP – UNC: 0052541/2017

VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Alejandra Liliana Vieitez por las tareas de coordinadora del equipo interdisciplinario que tratara, vía el Programa de Derechos Humanos de la Facultad, asesorías sobre temas vinculados al sistema penal juvenil y de niñez;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y de la Secretaría de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Alejandra Liliana Vieitez por las tareas de coordinadora del equipo interdisciplinario que tratara, vía el Programa de Derechos Humanos de la Facultad, asesorías sobre temas vinculados al sistema penal juvenil y de niñez desde el 1º de noviembre al 28 de febrero del año 2018, exceptuando el mes de enero de 2018, con una retribución mensual de \$ 30000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Licenciada Alejandra Liliana Vieitez desde el 01 de agosto al 31 de octubre del año 2017, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 30000,00 (pesos treinta mil con 00/100)

ARTICULO 3º. La contratación se registrará por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos recibidos en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Justicia de Córdoba “Sistema de protección de derechos y sistema Penal Juvenil” (A.0001.012.000.009.12.27.40.00.01.003.00.00.00.1234)

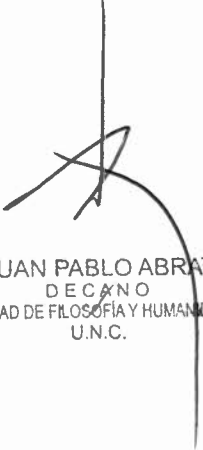

Cra Graciela Durán
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese

CORDOBA,
RESOLUCION N°: _____
e.s.


Dra. Graciela DURAND PAULI
SUB SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.